

ACTA RESUMEN DE LA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL NÚMERO NOVENTA Y CUATRO

Fecha:

miércoles 19 de agosto de 2020

Horas: 08h00

ASAMBLEÍSTAS QUE ASISTEN: Michel Doumet, William Garzón, Nancy Guamba, Patricia Henríquez, Manuel A. Ochoa, Sebastián Palacios, José Agualsaca, Ángel R. Sinmaleza, Carlos A. Vera y Rosa I. Verdezoto.

INVITADOS QUE ASISTEN: Dr. Freddy Carrión, Defensor del Pueblo, Ing. Christian Cruz, Presidente del CPCCS, Abg. María Fernanda Rivadeneira, Consejera del CPCCS, As. M. Holguín, As. E. Cabezas, As. Alberto Arias; de las Veedurías Ciudadanas, los señores: Stalin Basantes, Rafaella Mendoza y Pablo Ruiz Segarra representantes de las veedurías ciudadanas.

OBSERVACIONES Y ACUERDOS: Acciones que la Defensoría ha venido implementando: Solicitud al Subsistema para la Calificación a cargo del MSP las razones para haber retirado los carnés que no cuentan con los justificativos para realizar la vigilancia en defensa de no lesionar el derecho a quien lo necesita; Al CONADIS se ha solicitado información sobre los carnés fraudulentos por tener responsabilidad es compartida; Exhorto al Presidente de la República con varias acciones: Cesar en el cargo a aquellas personas que han permitido que se cometan estas irregularidades, básicamente en el MSP por entrega en el período de la pandemia de 2.900 carnés; dar de baja los carnés identificados con algún grado de adulteración. Al MSP se lo exhortó para tomar medidas administrativas y reevaluar e invalidar carnés con signos de adulteración. Ha oficiado al MIES, SENA, SRI, IESS ya que a través de un carné hay beneficios que operan por acciones afirmativas en reducciones, exenciones y jubilaciones anticipadas por discapacidad. A los medios de comunicación por las generalizaciones que revictimizan a las personas con discapacidad; se ha iniciado la vigilancia a los debidos procesos de investigación defensorial ante la FGE y a las acciones administrativas en el MSP, para monitorear el proceso, las debidas alertas y las orientaciones al Ejecutivo con la finalidad que las instituciones encargadas cumplan con sus obligaciones y además ha existido un acompañamiento a la sociedad civil a través de reuniones y consejos consultivos para realizar una veeduría ciudadana con personas con discapacidad.

El Ing. Cruz informó sobre la obtención de su carné de discapacidad y la importancia que se conozca que este proceso ya fue investigado hace más de diez años por la FGE y fue desestimado y archivado por el Juez competente. Ha solicitado de manera pública al MSP la recalificación de manera voluntaria reafirmando primero la transparencia como ciudadano y como Presidente del CPCCS para liderar acciones concretas de transparencia.

En relación a los requisitos señala que cumplió con todos los requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos para poder acceder, previa a la revisión final del equipo calificador del CONADIS y todos estos los adjuntará de manera física, junto al expediente que se desestimó y archivó, donde consta cada una de estas preguntas, certificaciones, la investigación y las conclusiones referentes a este caso.

La Abg. Rivadeneira explicó los motivos de su comparecencia cuyo objetivo es entregar la información obtenida sobre el carné de discapacidad del señor Cristian Antonio Cruz Larrea que ha causado conmoción y repudio nacional al conocer que tiene un carné de discapacidad del 81% y que no posee esta discapacidad. Sobre la desestimación señalada, aclara que no fue juicio por la obtención de manera irregular del carné de discapacidad del señor Cruz, sino que el fundamento de la desestimación obedeció a la aplicación del Art. 215 del Código de Procedimiento Penal, basado en el principio de oportunidad que alude que la indagación no podrá mantenerse abierta por más de un año, como efectivamente ocurrió porque prescribió el plazo que inicio el 16 de marzo de 2010.

Indicó que se benefició durante varios años de un derecho que no le asiste, ejemplo en el concurso de merecimientos y oposición del año 2010 para llegar al CPCCS y económicamente también se ha beneficiado de rebajas por discapacidad, en temas tributarios.

**COMISIÓN DEL DERECHO A LA SALUD - PERÍODO LEGISLATIVO 2019-2021
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL NÚMERO NOVENTA Y CUATRO**

No. de Sesión: 094
Fecha de sesión: miércoles 19 de agosto 2020
Hora: 08h00

Siendo las ocho horas del día miércoles 19 de agosto de 2020, se da inicio a la sesión virtual por videoconferencia, a la que se encuentran conectados los siguientes asambleístas: Michel Doumet, William Garzón, Nancy Guamba, Patricia Henríquez, Manuel Ochoa, Sebastián Palacios, José Agualsaca, Ángel Sinmaleza, Carlos Vera y Rosa Verdezoto.

Confirmado que existe el quórum reglamentario al contarse con diez asambleístas miembros de la Mesa Legislativa se dispone dar lectura a la convocatoria y orden del día de la sesión.

Quito 18 de agosto de 2020
CONVOCATORIA A SESIÓN - VIRTUAL

Por disposición del señor Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud, Dr. William Garzón Ricaurte, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; el artículo 8 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional; y, al amparo de lo señalado en la Resolución del Consejo de Administración Legislativa No. CAL-2019-2021-213, aprobada en sesión virtual de 18 de marzo de 2020, en la que el máximo órgano de administración legislativa expide el Reglamento para la implementación de las sesiones virtuales y el teletrabajo emergente en la Asamblea Nacional, convoco a ustedes señoras y señores asambleístas a la **Sesión Ordinaria No. 094 – VIRTUAL**, que se llevará a cabo el día miércoles 19 de agosto de 2020, a las 08h00, por vía telemática, a través de la plataforma de videoconferencias zoom en el siguiente ID de reunión: 997 1094 2853, contraseña: 456651, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. Recibir por videoconferencia en el Pleno de la Comisión al doctor Freddy Carrión, Defensor del Pueblo quien nos compartirá: ¿Cuáles son las acciones y los procesos de acompañamiento que viene promovido la Defensoría del Pueblo, como Institución Nacional de Derechos Humanos, para atender las denuncias ciudadanas sobre la emisión de carnés de discapacidad irregulares, a fin de proteger los derechos de las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos que habitan en el país?
2. Escuchar por vía telemática al ingeniero Christian Cruz Larrea, Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social quien informará a esta Comisión: ¿Cuál es el trámite que usted realizó para obtener el carné de discapacidad; ¿desde cuándo lo tiene y cuál es la discapacidad que padece?
3. Atender por videoconferencia a la abogada María Fernanda Rivadeneira, Consejera del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social quien contará a esta Mesa Parlamentaria sobre la documentación recabada en torno a los carnés de discapacidad con presuntas irregularidades.

Se pone a consideración del Pleno el orden del día el mismo que es aprobado por unanimidad. Por Secretaría se informa de la solicitud del As. Alberto Arias para participar de la sesión, a quien el Presidente da la bienvenida y dispone iniciar el desarrollo de la agenda.

1. Se anuncia por Secretaría que se encuentra conectado a la videoconferencia el doctor Freddy Carrión, Defensor del Pueblo a quien se le informa el alcance de su

participación dentro de este procesos de investigación que le ha sido confiado por el Pleno de la Asamblea Nacional, a la Comisión del Derecho a la Salud, por lo que resulta importante conocer las acciones y los procesos de acompañamiento que viene promovido la Defensoría del Pueblo, como Institución Nacional de Derechos Humanos, para atender las denuncias ciudadanas sobre la emisión irregular de carnés de discapacidad, a fin de proteger los derechos de las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos del país.

Con esta breve introducción, se concede la palabra al doctor Fredy Carrión, que luego del respectivo saludo y agradecimiento, precisa que el tema a tratar en un contexto por demás delicado como es el uso doloso y la falsificación de carnes de discapacidad que ha determinado que se presenten denuncias e inicien Investigaciones profundas y sanción a quienes han hecho uso de manera dolosa con desviaciones en perjuicio de las personas con discapacidad, a quienes la Constitución en el artículo 47, reconoce los derechos a una atención especializada en todas las entidades públicas y privadas que presten atención de salud, la rehabilitación integral, la asistencia permanente, rebajas en los servicios públicos y privados, en transporte y espectáculos y uno de los aspectos importantes, que es objeto de la investigación y que han determinado en estos problemas que actualmente se tienen que resolver, pues muchas personas sin tener la condición se han beneficiado por el uso del carné en rebajas de impuestos y exoneraciones por importaciones de vehículos y paralelamente aprovechándose de procesos de jubilación anticipada con rebaja de los años.

La Constitución garantiza condiciones iguales y oportunidades, vivienda adecuada y acceso a los bienes y servicios y medios alternativos de comunicación. Para el cumplimiento de estos derechos, el Art. 48 dispone al Estado adoptar a favor de las personas con discapacidad medidas que aseguren, entre otras, el establecimiento de programas especializados para la atención integral, con el fin de alcanzar el máximo desarrollo de su personalidad, el fomento de su autonomía y la disminución de la dependencia, factores importantes que se articulan con lo dispuesto en la LOD. Que las mismas puedan tener condiciones y acceder a formas para lograr la incorporación necesaria en todos los ámbitos, mediante planes y programas estatales y privados coordinados, que fomenten su participación política, social, cultural, educativa y económica; la obtención de créditos y rebajas o exoneraciones tributarias que les permita iniciar y mantener actividades productivas, como parte de los programas de impulso a los emprendimientos y de esa manera generar sistemas de igualdad social.

La Ley Orgánica de Discapacidad, tiene por objeto asegurar la prevención, detección oportuna, habilitación y rehabilitación de la discapacidad, pero sobre todo garantizar la plena vigencia, difusión y ejercicio de los derechos y principios de las personas con discapacidad, establecidos en la Constitución de la República, los tratados e instrumentos internacionales; así como, aquellos que se derivaren de leyes conexas, con enfoque de género, generacional e intercultural. Un aspecto que trae consigo esta norma son las acciones afirmativas por parte del Estado para generar condiciones de igualdad y equidad y de esa manera lograr el gran objetivo final que es la inclusión social de las personas con discapacidad.

El Art. 6 define a las personas con discapacidad como aquella que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, con independencia de la causa que la hubiera originado, ve restringida permanentemente su capacidad biológica, psicológica y asociativa para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, concepto fundamental que desarrolla la Ley Orgánica de Discapacidades. Sobre esta base, cabe el análisis de las responsabilidades de las entidades públicas respecto inicialmente a la entrega de los carnés para personas con discapacidad y luego las facultades y funciones que tienen cada una, para lo cual divide en dos entes sobre el tema de las personas con discapacidad, por un lado el Ministerio de Salud Pública y por otro el CONADIS, esto porque hacia allá se orientan los reclamos y las acciones de la Defensoría del Pueblo a que cumplan con las funciones que constitucional y legalmente les atañe a cada una de ellas.

En el caso del MSP, la facultad de emitir el certificado o documento que acredite la calificación de la discapacidad y la certificación de esta condición, obviamente con el concurso de los

médicos del sistema de salud que son los que determinan la deficiencia o condición incapacitante y en este certificado se hace constar la fecha de caducidad del certificado, adicionalmente la identificación de la deficiencia o la condición discapacitante.

El CONADIS, tiene registradas alrededor de 480 mil personas con discapacidad a la fecha. Desde el año 1996 al 2013 y desde mayo de 2013 el MSP es la única institución encargada de entregar los carnés. Es importante reconocer que anteriormente los beneficios tributarios se entraban a partir del 40% de la discapacidad, pero a partir del mes de julio de 2017, conforme la LOD, se aplican para dichas personas cuya discapacidad es igual o superior al 30% debidamente calificada por el MSP.

Se refiere a los beneficios desde la perspectiva tributaria en función de los porcentajes en función de la LOD y demás normativa conexas.

Respecto del mal uso del certificado que es el objetivo de la sesión señala que conlleva varios delitos establecidos y tipificados en el COIP, como defraudación tributaria, aduanera y mal uso de exenciones y frente a eso las instituciones públicas, específicamente el MSP y el CONADIS tienen responsabilidades sobre cuales son sus atribuciones y competencias.

En el caso del MSP, por ser el único encargado desde el 2013 de entregar el carné con el grado de discapacidad o condición discapacitante, que es el documento que permite certificar la condición de la persona que en función del porcentaje de discapacidad se determina paralelamente los beneficios de orden económico y tributario e incluso exigencias a los empleadores de contratar a personas con discapacidad, a fin de lograr su inclusión social.

Es importante describir que la realidad de los carnés entregados a personas con discapacidad adulterando el porcentaje y aprovechándose en forma irregular fue reportado por denuncias de repartos de hospitales sobre esto se enunciará desde que sectores han presentado las quejas de que el MSP con proceso burocráticos no han sido ni ágiles, ni eficientes y no les han entregado a quienes debían, frente a otras personas que gozando de reconocimiento público han logrado en tiempo récord que se les entregue los carnés, en perjuicio de las personas que realmente tienen discapacidad y no han podido acceder a este documento, cuyo uso tiene un efecto inmediato tanto en el SRI como en la SENA y ésta última reportó que solo en los dos últimos años hubo un gran incremento en la importación de vehículos y esto es importante considera porque entre el (2018-2015), se han importado 3.654 vehículos, es decir un promedio de 465 por año que multiplicado por el universo de personas con discapacidad registrados en el CONADIS de cerca de 480 mil promedio, los beneficiarios realmente son muy pocos considerando además que en la mayoría de los casos es una herramienta de trabajo. Pero en un solo año 2019 se pasó a 4.426 autos importados y en lo que va del 2020 alcanza a 1.420 en el 2020, lo que determina la gran desproporción para importar vehículos aprovechándose de la emisión de los carnés irregulares en aproximadamente 3.000 de ellos, según información del MSP.

Las irregularidades obligaron al Presidente de la República a tomar medidas de suspensión de aranceles para vehículos de personas con discapacidad y la Institución como defensora de los derechos humanos están en contra de esta decisión porque lo único que hace es estigmatizar y generalizar un problema particular y darle un carácter general a todas aquellas personas con discapacidad, lo que va en contra de una política garantista de derechos y no se puede trasladar estas acciones en perjuicio de las personas que si tienen derecho. Los problemas no se resuelven suspendiendo todos los efectos de una manera general, sino que deben ser identificando y sancionando a los responsables.

La FGE ha iniciado investigaciones para determinar quiénes han hecho uso fraudulento del documento, así como las autoridades que facilitaron los procesos de importación y se detiene en el punto para precisar quienes entregaron los carnés de discapacidad, más allá de quienes se han beneficiado pues la corrupción se encuentra enquistada en el propio MSP que facilitó, viabilizó y entregó el documento contentivo de la discapacidad a quienes no tenían derecho, lo que amerita un nuevo proceso de valoración.

El CONADIS mencionó que aproximadamente 2920 carnés se emitieron durante marzo y junio, es decir en periodo de excepción por la pandemia, cuando la población estaba confinada a un aislamiento y es preciso llegar a determinar la respectiva sanción para evitar que se cometan actos fraudulentos.

En el caso de la FGE se han iniciado 68 investigaciones (Guayas, Pichincha, Los Ríos, Sta. Elena) que si bien forma parte de un proceso penal, mientras se mantenga bajo el principio de la reserva legal, lo que ha hecho la Defensoría del Pueblo es realizar la vigilancia al debido proceso sin poder definir responsabilidades de las personas imputadas. Lo propio acontece con la Contraloría General del Estado que ha iniciado una serie de auditorías (59) a los procesos en el MSP, SENAE, IESS y al SRI en cuanto a beneficios tributarios a personas que no ostentan dicha discapacidad.

Frente a lo expresado deja consignada una situación que para la Defensoría es fundamental y es el derecho de las personas con discapacidad reconocido en el Art. 35 y siguientes de la CRE para facilitar políticas de inclusión social y de esa manera equiparar niveles de equidad para dichas personas que atañe a un concepto fundamental que es el derecho a la igualdad a través de acciones afirmativas que son además ratificados por instrumentos internacionales que Ecuador los ha suscrito en su mayoría y que generan responsabilidades cuando hay incumplimientos. Un aspecto que deja detallado en este aspecto es el derecho a la comunicación y la estigmatización que ha afectado a personas con discapacidad y que, dado este hecho de las denuncias públicas han sido estigmatizadas y se ha revictimización de la propia condición a través de los medios de comunicación donde se han difundido como aspecto negativo efecto pernicioso que se ha trasladado a estas personas, no han sido selectivos sobre quienes son los culpables sin diferenciar a quienes si padecen esa condición.

La Defensoría del Pueblo ha recibido varias denuncias, una de ellas del colectivo de discapacidades y derechos Ecuador por intermedio de su Coordinador General Sr. Alfonso Eliecer Morales que relata, como es de dominio público, toda la trama de corrupción en el propio MSP para entregar los carnés. Es importante considerar que casi siempre las personas con discapacidad tienen otro elemento que sortear que es la pobreza y como no tienen los recursos necesarios han sido sometidos a procesos burocráticos y una serie de obstáculos que les ha impedido obtener el carné de discapacidad. El Consejo Consultivo de los derechos de las personas con discapacidad del DM de Quito también denunció irregularidades y con ellos ha mantenido reuniones para presentar las denuncias respectivas. El Observatorio de discapacidades de Manabí responsabiliza al MSP y CONADIS que tiene una acción fundamental sobre la vigilancia de lo que hace o deja de hacer el MSP sobre las personas con discapacidad y lamentablemente no hay constancia de que haya existido esa vigilancia sobre los procesos de atención y de entrega de carnés a las personas con discapacidad.

De la misma forma, el Colectivo Frente de Resistencia de LOJA y El ORO, entregaron un manifiesto de protestas que junto a la Defensoría han conformado un Consejo consultivo de personas que tiene algún tipo de discapacidad con en el objetivo de aclarar y exigir respuesta oportuna y pronta. Al MSP se ha solicitado varias veces la información de a quienes se han entregado carnés de manera fraudulenta, ¿Cuáles son los procesos de sanción a nivel administrativo y de entrega de información a la FGE?, hasta la fecha no la ha entregado tampoco se ha visto acciones de corrección.

Dentro de las acciones que la Defensoría ha venido implementando, se le ha solicitado específicamente al Subsistema para la Calificación a cargo del MSP las razones para haber retirado los carnés que no cuentan con los justificativos e informaciones para ir realizando vigilancia en defensa de no se lesione el derecho a quien lo necesita desde el 1 de julio se ha insistido que se entregue la información no se entrega. Al CONADIS se ha solicitado información respecto al subsistema y la respuesta es que no tienen competencia, lo que llama la atención considerando que tiene la responsabilidad de acompañar el subsistema por lo tanto si debió incursionar en el seguimiento para asegurar la vigencia de los derechos y correcto funcionamiento, lo cual permite aseverar que existe una contradicción a expresas

disposiciones normativas. Sobre los carnés fraudulentos no hizo nada; por lo tanto, la responsabilidad es compartida.

La Defensoría del Pueblo ha exhortado al Presidente de la República con varias acciones, la primera (8 de julio) para cesar en el cargo a aquellas personas que han permitido que se cometan estas irregularidades, básicamente en el MSP como máxima autoridad porque el fenómeno se presentó dentro del período de la pandemia (2.900 carnés entregados en tres meses) y las acciones al respecto han sido sumamente insuficientes, sin haber identificado aún aquellos funcionarios que cometieron estas irregularidades, ni menos dar de baja los carnés identificados con algún grado de adulteración. Al MSP se lo exhortó para tomar medidas administrativas y reevaluar e invalidar carnés con signos de adulteración. Al CONADIS se le ha insistido asegurar el correcto funcionamiento del subsistema de acreditación y calificación y se entregue en debida forma y obviamente observar aquellos procesos donde no se hubieren entregado de manera adecuada. De la misma manera, se ha oficiado tanto al MIES, SENAE, SRI, IESS porque como se aprecia, este proceso se encuentra integrado ya que a través de un carné hay beneficios que operan por acciones afirmativas en reducciones, exenciones y jubilaciones anticipadas por discapacidad donde cerca de 2.900 personas se han beneficiado del uso de tales documentos.

Un aspecto fundamental es el exhorto a los medios de comunicación por las generalizaciones que revictimizan a las personas con discapacidad, en esto es importante iniciar procesos de campañas de educación que como Defensoría se los impulsa porque la debida sistematización y el filtro de la información debe imponerse en función de una debida investigación. Frente a eso como institución de defensa de los derechos humanos, se ha iniciado la vigilancia a los debidos procesos de investigación defensorial ante la FGE y a las acciones administrativas en el MSP, para monitorear el proceso, las debidas alertas y las orientaciones al Ejecutivo con la finalidad que las instituciones encargadas cumplan con sus obligaciones y además ha existido un acompañamiento a la sociedad civil a través de reuniones y consejos consultivos para realizar una veeduría ciudadana con personas con discapacidad para los procesos públicos, a efectos de garantizar sus derechos y determinar responsabilidades a quienes han cometido irregularidades de tipo administrativo y penal.

Para finalizar informa que han iniciado una campaña comunicacional denominada “Igual trato, ese es el trato”, a través de procesos de comunicación efectiva que tengan como finalidad tratar de no generar discriminación ni revictimizar a las personas con discapacidad y la mejor manera es la comunicación para ser lo suficientemente selectivos a la hora de referirse a este sector de la población. Frente a estos hechos realiza un pedido formal a la Asamblea Nacional que se encuentra involucrada en estos procesos de investigación y es fundamental que como órgano colegiado se inicien las investigaciones y determinación de las responsabilidades a nivel administrativo de aquellos que utilizando su condición de asambleístas y de autoridad pública, hayan hecho mal uso de los carnés de discapacidad y se encuentre determinado en el beneficio tributario, a nivel del SRI o de las Aduanas y se hayan beneficiado en este sentido, sin tener la condición de discapacidad y que va en perjuicio directo de aquellos que si la tienen.

El Presidente agradece al Defensor del Pueblo por la importante información presentada y se abre la posibilidad de preguntas puntuales.

As. R. Verdezoto pregunta: ¿De las recomendaciones realizadas al MSP ha tenido respuestas y en que fechas las hizo?

Respuestas. – El 8 de julio se realizó el exhorto al Presidente de la República y a varias instituciones públicas incluido el MSP y a partir de entonces se han realizado las insistencias, lamentablemente no entrega la información, pese a existir normas de acceso a la misma, lo cual genera obstáculos para realizar procesos de verificación y de seguimiento de las acciones. El MSP ha dejado este tema de los carnés de discapacidad en un segundo plano en perjuicio y una repercusión negativa en quienes si padecen y tienen algún tipo de discapacidad y que debe ser esclarecido en el caso de entregas fraudulentas.

As. M. Holguín manifiesta su preocupación en torno a lo que se ha venido indagando como Comisión en el transcurso de estas semanas y a priori afirma que ya se cuenta con grandes resultado preliminares, lamentablemente nada favorables y que generan inquietudes alrededor del MSP, como bien lo afirma en la exposición pues conocía del tema de la red de corrupción antes de la pandemia, pese a las advertencias del mismo CONADIS y de la SENA E desde al año anterior, sin embargo no se hizo absolutamente nada, lo que demuestra: 1.- Una inacción por parte de ese Ministerio; 2.- Como lo ha señalado el Presidente de esta Comisión el MSP no da la información requerida para realizar el análisis que corresponde; 3.- El MSP prohíbe a sus funcionarios comparecer ante la Comisión, lo que evidencia la falta de colaboración de las autoridades sanitarias que tienen la mayor responsabilidad en este hecho al ser quienes emiten este carné de discapacidad. En estas condiciones, las dudas que surgen están en el hecho de permitir que quien lleve la auditoría sea el propio MSP, es decir los investigados son juez y parte, circunstancia en la que no se puede confiar pues habría un conflicto de intereses. Frente a ello pregunta: ¿Qué hacer desde la Defensoría del Pueblo para contrarrestar estos hechos? Y coincide con el tema alrededor de los assembleístas, sobre lo cual se ha pedido que, en función de la transparencia hacia la ciudadanía, la investigación debe empezar por casa y a los 137 assembleístas, obviamente respetando el debido proceso.

Respuesta. - Coincide con lo manifestado, la gran preocupación que mantiene la institución es el silencio cómplice del MSP donde se habla de una red de corrupción, perjuicio para el Estado ecuatoriano en más de 4.500 importaciones de vehículos si pago de impuestos. Las exoneraciones de impuestos y jubilaciones anticipadas, todo esto exige una investigación pronta que resuelva el MSP como ente encargado de la entregar los carnés. No entiende como no han avanzado las investigaciones a nivel del MSP y de la FGE con un tema tan sensible. Si las entidades responsables no funcionan no entregan los resultados, la propia institucionalidad del Estado se anula, genera poca credibilidad en las instituciones al no dar respuestas. Como Defensoría del Pueblo considera que están faltando respuestas ante un reclamo de la ciudadanía que exige verdad y transparencia lo que afecta a los principios básicos de la democracia, porque si no hay confianza, respuesta y ningún tipo de opciones para resolver los conflictos sociales que debe ser la orientación fundamental.

Stalin Basantes. – Considera fundamental resaltar que el Defensor del Pueblo ha contextualizado la problemática, la precisión en el lenguaje y resaltar el enfoque de derecho y el señalamiento de la responsabilidad de las instituciones MSP y CONADIS. Sin embargo, cree que es importante destacar que, con el Decreto Ejecutivo 1097 existen algunas vulneraciones de derechos, porque hay autos retenidos en aduanas de personas con discapacidad que esperan por esa herramienta de trabajo, hay personas q quienes se les ha suspendido su calificación y ese decreto limita el acceso de las personas con discapacidad que tiene que ver con la movilidad e inclusión social que afecta directamente a ese sector.

Por lo tanto, solicita al Defensor del Pueblo vigilar estas vulneraciones de derechos, es importante desde el aspecto técnico comprender lo que significa el proceso de calificación de la discapacidad que es complejo ligado al sistema de salud, porque esta intermediado por procedimientos médicos de diagnóstico clínico de profesionales que establecen la condición de discapacidad. Dentro de las acciones que ha emprendido la Defensoría del Pueblo considera importante que el Consejo Consultivo pueda contar con la participación de especialistas y técnicos en discapacidad que permita al cuerpo colegiado e identificar los problemas de orden técnico alrededor de los diagnósticos que se han emitido, porque caso contrario no se podrá realizar un seguimiento real al sistema de calificación.

Pablo Ruiz. – Destaca que la Defensoría ha sido de las pocas instituciones con respuestas inmediatas ante la problemática y está bien que así ocurra porque para eso fue creada para defender el derecho de los ciudadanos. En cumplimiento del artículo 35 CRE y 100 de la LOD denuncia de manera pública el bloqueo de las veedurías por parte del CONADIS, el MSP y del Presidente del CPCCS, resalta la existencia de mafias en el CONADIS que no ha cumplido con sus obligaciones y no ha dado oportunidad de cumplir el trabajo de las veedurías que claman porque se realice una auditoría destacando que existe una complicidad entre las dos

instituciones y afirma que la Defensoría del Pueblo según el Art 215 CRE, debe emitir medidas de cumplimiento obligatorio e inmediato y las autoridades que bloquean el trabajo deben ser sancionadas. El perjuicio al Estado es evidente por la corrupción que debe parar y que las autoridades dejen sus cargos por inacción y pregunta ¿Cuál es el paso o la medida próxima para aclarar esta situación?

Respuesta. – Destaca que gracias a la participación de la ciudadanía y a las veedurías es posible continuar con las acciones de investigación y se exijan las debidas responsabilidades. Sobre la necesidad de que el CONADIS y el MSP actúen, si bien las medidas de cumplimiento obligatorio son para garantizar y proteger los derechos, no es competencia de la Defensoría del Pueblo como lo tienen en este caso la FGE, la Contraloría General del Estado para efectos de llegar a determinar aspectos puntuales que tienen que ver con los carnés y la forma irregular y fraudulenta de haber sido entregados. Un aspecto en el que si viene interviniendo la Defensoría del Pueblo es en la protección de las personas con discapacidad por parte del Estado como medidas orientadas a general igualdad e inclusión social, determinando las anomalías y sancionando a los responsables. En este escenario el primer paso está orientado a dar de baja el Decreto Ejecutivo porque es abiertamente ilegal y estigmatiza y no protege el derecho de las personas con discapacidad.

As. E. Cabezas felicita la gestión del Defensor del Pueblo apegada a lo dispuesto en la CRE en sus artículos 214, 215 y 216 referente a las atribuciones que ese Organismo tiene y de manera especial en lo relacionado a ser quien vele por el cumplimiento de los derechos de los ciudadanos ecuatorianos. Cita que el caso que hoy convoca es justamente una clara la violación a los derechos de las personas con discapacidad una vez que han sido mencionados y dados un mismo tratamiento con aquellas personas que han cometido aparentemente actos irregulares y delincuenciales. Considera que el tema en el que se debe centrar el debate es la emisión irregular y con claros vicios de dolo actos indebidos que ha realizado un grupo de empleados del MSP, como advierte del diario el COMERCIO en su página principal dando anuncio de que en cinco provincias hubieron más carnés irregulares 2.692 se emitieron en Guayas durante la emergencia y recoge un resumen de la cantidad de actos anómalos entre otros en la ciudad de Milagro de carnés emitidos en horarios no convencionales y en fechas que no eran las usuales. La nota periodística habla de 22 funcionarios del MSP indagados que no puede quedar únicamente en un proceso administrativo de sanción y despido, sino manejarse en los ámbitos judiciales y destaca que se omiten los nombres de los funcionarios por el principio de inocencia y se cuestiona en cambio donde esta ese principio cuando se dieron nombres y apellidos de personas que aparentemente estarían inmersas en este tipo de situaciones y que fueron exhibidos de manera cruel estigmatizándolos en los distintos medios digitales y públicos; y en esa línea plantea al Defensor del Pueblo que al amparo del artículo 215 de la CRE y acogiéndose a sus atribuciones, sea quien se encargue de hacer la reparación integral ante el daño moral y de buen uso del nombre al que se ha sometido a las personas y ciudadanos que sin ser funcionarios públicos ni de elección popular fueron maltratadas y a partir de ello se generó una serie de descargas de odio sobre dichos ciudadanos, por lo que personalmente ha asumido este tema con frontalidad porque es injusto el tratamiento que se ha dado.

Coincide con la precisión del total silencio del MSP que es la entidad responsable de la emisión de los carnés y lo único que da cuenta es generar más dudas a todos los actores que han sido involucrados y considera que la única manera de subsanar esto es contando con la información que debe ser totalmente transparente y que sea la Comisión quienes mantienen el documento en regla y quienes no lo gozan y que además han obtenido el carné de una forma no usual.

Felicita a la Comisión por la apertura a los diferentes sectores para manifestar su inconformidad sobre los procedimientos tediosos y lo importante además de sancionar clarificar como se dieron estos temas y mejorar y sugerir procedimientos ágiles para presentar soluciones frente a un acto deshonesto.

Respuesta. - Uno de los problemas que se ha dado es la generalización que ha estigmatizado a personas inocentes con linchamiento mediático. Se continuará con el seguimiento debido, lamentablemente sin respuesta por parte del MSP que este tipo de problema exige.

As. S. Palacios resalta la exposición que ha demostrado la responsabilidad de instituciones que debían atender la información y dar respuestas al país. En esta línea hay una preocupación latente en la Comisión que en los próximos días debe entregar un informe ante el Pleno de la Asamblea con respecto a este escándalo y como se ha señalado, no hay información del MSP, ni la voluntad de entregar datos para determinar acciones concretas. Se debe tomar en cuenta las precisiones del compareciente e insistir y dar un paso más allá y si se recibe la información ¿Se va a confiar en la información del MSP? Si se ha mencionado que el Ministerio es juez y parte al momento de entregar el servicio y al mismo tiempo ser el que controla. En la Asamblea Nacional no cuenta con especialistas y técnicos para contrastar esa información y poder afirmar si es o no real y confiable, aspecto general que crea confusión y duda. En este contexto pregunta: ¿Como Defensoría a través del Consejo Consultivo podrían evaluar esa información?

Respuesta. - Los Consejos consultivos son miembros de la sociedad civil (colectivos ciudadanos) que permiten la participación de la veeduría frente acciones de las entidades públicas. El Consejo Consultivo si bien tiene la facultad de observador y vigilar las acciones de las funciones públicas, la propuesta es pertinente dada la poca confiabilidad en el MSP en cuanto a la entrega de información y a los procesos de investigación, es donde estos consejos como parte de la sociedad pueden generar mecanismos de control de la gestión e información pública, que sea verás, confiable y contextualizada. Sobre esta base se acoge la iniciativa de Stalin Basantes a personas que dominen el tema y contrasten la información del MSP, es fundamental. Se activarán acciones para obtener la información para conocer la verdadera situación.

El Presidente añade que personalmente ha conversado con el MSP y se han comprometido enviar toda la información que se ha solicitado. La Comisión deberá establecer responsabilidades y elaborará el informe que corresponda. Se ha dado claras señales de la apertura la recomendación a las veedurías no es el momento para la conjetura y el pedido de reflexión es para ser concretos.

As. P. Henríquez expresa su satisfacción haberle escuchado en defensa de los derechos y que bueno conocer que el MSP entregará la información porque la originalmente remitida fue incompleta, Si llega será bueno porque todos se han quejado de la falta de atención. Una de las preocupaciones es sobre la revisión y dado de baja a los carnés cuidado al hacer la revisión se afecte y vulnere derechos a las personas con discapacidad. Ante lo cual solicita ayuda de la Defensoría del Pueblo para que el proceso se haga de manera correcta.

Respuesta. - Efectivamente así se obrará en defensa de los derechos humanos pues está convencido que no se debe ver el problema de manera general, hay que evitar la discriminación. No es una medida apropiada suspender derechos y generar mayores problemas que repercuten sobre la inclusión social. La Defensoría del Pueblo está en la obligación de velar que el Estado vea a las personas con discapacidad como sujetos de derechos y atención prioritaria y para eso hay que tener claridad en el MSP aquellos casos específicos que han vulnerado procedimientos, pero es fundamental mirar en esa institución, en la Subcomisión de Calificación que es donde radica el problema porque la corrupción parte desde allí al entregar carnés de manera fraudulenta con la complicidad de personas que se han beneficiado y es al interior donde se debe generar un procedimiento transparente, con un enfoque de protección, sin regresión de derechos. En esa línea serán vigilantes del proceso y pensar en una inclusión acorde a lo determinado en la LOD e ir pensando en una reforma para establecer mecanismos ágiles garantizando la protección de derechos.

Presidente agradece la intervención del doctor Freddy Carrión, Defensor del Pueblo, solicita enviar a la Comisión la exposición que se ha compartido, para ser distribuida entre los miembros y dispone continuar con el siguiente punto de la convocatoria.

Se anuncia por Secretaría que corresponde escuchar por vía telemática al ingeniero Christian Cruz Larrea, Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social quien informará a esta Comisión: *¿Cuál es el trámite que usted realizó para obtener el carné de discapacidad; ¿Desde cuándo lo tiene y cuál es la discapacidad que padece?*

El Presidente da la bienvenida al Ing. Christian Cruz y le concede el uso de la palabra:

El Ing. Cruz agradece la oportunidad para informar una vez más sobre la obtención de su carné de discapacidad y la importancia que el pueblo ecuatoriano y la Comisión de la Asamblea Nacional conozcan que este proceso ya fue investigado hace más de diez años por la FGE y fue desestimado y archivada por el Juez competente.

Respecto a la invitación de esta comparecencia, informa en respuesta a la primera pregunta que, como deportista en artes marciales durante varios años, ha tenido la oportunidad de formar su mente, cuerpo y espíritu y dentro de las prácticas de contacto, es decir en los combates ha tenido varias lesiones. Una de esas lesiones le llevo fundamentalmente a tener este tipo de discapacidad visual y auditiva.

Contestando de manera puntual a la pregunta manifiesta que es un tema realizado en el 2009, mediante la solicitud de un turno para otorrinolaringología en la Fundación Vista para Todos, donde fue atendido por los médicos especialistas, quienes le realizaron los exámenes respectivos emitiendo la certificación de audiograma con el respectivo diagnóstico. Con posterioridad solicitó otro turno para el examen visual, luego de la valoración respectiva recibió el correspondiente diagnóstico del especialista. Finalmente, con los resultados de los exámenes realizados, el CONADIS emitió el certificado de emisión de personas naturales No. 17. 24932 a su favor con un porcentaje de discapacidad del 81%, con la indicación visual-auditiva, documento suscrito por la Coordinación Provincial de Pichincha del CONADIS y corroborado por el Director Ejecutivo del CONADIS, con fecha 25 de febrero de 2010.

Con respecto a la siguiente pregunta *¿Desde cuándo tiene el carné de discapacidad?*, menciona que el carné del CONADIS lo recibió el 28 de octubre de 2009, esto es hace once años, luego de un proceso largo de valoración médica de los especialistas y también del equipo calificador del CONADIS y luego de recibir los certificados y documentos personales de los médicos correspondientes y no lo expresa solo esta vez de manera pública, sino que estas aseveraciones constan dentro del expediente que consta en la FGE y que desestimó la denuncia hace diez (10) y finalmente fue el juez competente quien desestimó la causa después de tener un año de minuciosa investigación, con peritajes reconocidos por los profesionales del Consejo de la Judicatura utilizando todos los mecanismos grafo técnicos, documentales, inclusive las versiones de cada uno de los doctores, corroborando esta verdad de haber desestimado el caso y su archivo. Hasta aquí las preguntas solicitadas señor presidente y presto a solventar las preguntas que le sean formuladas.

Presidente agradece la intervención del Ing. Cruz y abre la posibilidad de realizar preguntas.

As. C. Vera precisa que el tener discapacidad no es un delito, el tema está como se ha venido dando esta situación y más aún cuando hay autoridades que están siendo objetadas afectadas. En la intervención del compareciente se ha mencionado que hubo un proceso penal que tiene sus conclusiones y a sabiendas que el MSP asumió las competencias que antes correspondían al CONADIS, pregunta: *¿Por qué no se sometió a una recalificación?* En vista de que se podrían dar situaciones como las que ahora están planteadas y esto lo expresa también porque anteriormente el CONADIS hacía un análisis no muy a fondo y como un ejemplo claro refiere el caso de una persona muy cercana, no vidente, no habla y con una serie de situaciones que limitan su desenvolvimiento normal; y sin embargo el CONADIS en ese tiempo solo le puso el 75% de discapacidad, en consecuencia llama mucho la atención que una persona como en este caso tenga un porcentaje tan alto y esa es la preocupación que se tiene que aclarar y más tratándose de una persona como usted que está al frente de un Organismo, encargado de transparentar los hechos que van en contra de los procedimientos legales y normales. Nuestra la inquietud reitera es *¿Por qué no se sometió a una recalificación?* Y algo adicional *¿Conoce el concepto de persona con discapacidad o con*

situación discapacitante?, esto porque usted o ha dicho a la prensa que se puede someter a una recalificación, o siente que ha habido mejorías en su problema y cuando uno tiene este pronóstico que no es determinante o definitivo no es una discapacidad, pero cuando hay posibilidad de recuperarse se convierte en una condición discapacitante, o es que desconocía o no se había planteado esta posibilidad. Esta situación la trae a colación justamente porque es el porcentaje lo que llama la atención, más aún cuando de acuerdo a los porcentajes es que se reciben los derechos adquiridos.

Respuestas. - Sus preguntas son apropiadas y pertinentes y porque a través de ellas se le permite clarificar una vez más el objeto de esta comparecencia. Con respecto a la recalificación debo mencionar que en febrero de este año me sometí a una operación ocular y todavía está aún en recuperación. Ha solicitado de manera pública al MSP la recalificación de manera voluntaria reafirmando primero la transparencia como ciudadano y como Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para liderar acciones concretas de transparencia y para que a nadie le quede la menor duda de estas mentiras repetidas ante diferentes medios alternativos y redes sociales que manifiestan cualquier cosa, son jueces y sentencian. Además, manifiesta que, de manera voluntaria, sin que la Comisión de Fiscalización lo haya solicitado, ha ingresado un documento con todo el expediente de la FGE informando no solamente la desestimación y el archivo, sino los datos particulares, exámenes y peritajes pertinentes del equipo acreditado por el Consejo de la Judicatura, demostrando de manera clara y contundente, pero sobre todo voluntaria la veracidad de este hecho que ha sido cuestionado.

Con respecto al porcentaje del 81% fue otorgado por un equipo técnico especializado, profesional de valoración que luego de tener los documentos certificados y originales de los médicos pertinentes ha sido este equipo técnico los que han determinado la combinación del porcentaje total, lo que significa que su porcentaje no es físico, es visual y auditivo y la combinación de estas dos discapacidades más la metodología que debe entender el CONADIS tiene, es lo que ha determinado el 81% de discapacidad.

As. C. Vera no tiene dudas de que posee algún tipo de discapacidad, tendrán que responder las autoridades correspondientes, pues en el caso del ejemplo del familiar pese a nacer sin vista y otros problemas adicionales le asignaron el 75%, esa es la inquietud con respecto al porcentaje, cree que debió insistir en una recalificación ya que existen personas con discapacidad sin embargo no tienen el porcentaje que tiene usted, el problema es de quien se lo emitió y hay que buscar la transparencia de cómo se debe hacer visual.

Respuesta. - Ha sido el equipo calificador del CONADIS quien ha emitido esa valoración y si es que existe alguna duda, sería importante llamar a esta Comisión o acudir a los órganos competentes para que ellos puedan explicar, pero hagamos un análisis más extensivo para esta valoración, la discapacidad que posee visual y auditiva no es total y entre las dos discapacidades suman el 81%.

As. C. Vera, ¿El problema visual que usted posee lo considera una discapacidad o una condición discapacitante?

Respuesta. - Esto no es algo subjetivo que lo considere o no personalmente, es el equipo calificador del CONADIS más la documentación y la experticia de los médicos y los certificados los que determinan de manera objetiva el nivel de discapacidad, son ellos los que como especialistas y como representantes del CONADIS los que establecen a través del documento que es el carné de discapacidad la veracidad y el objetivo de la discapacidad.

El Presidente informa que la Comisión ha recibido a diferente autoridades, funcionarios, asambleístas y personas con discapacidad y todos ellos han comprometido a realizarse una recalificación, aspecto que se está coordinando con la autoridad sanitaria nacional para instrumentar este proceso lo antes posible, en este sentido pregunta: ¿Usted estaría dispuesto a realizarse esta recalificación la próxima semana una vez que se coordine el procedimiento con la ASN?

Respuesta. - Por supuesto y no es una afirmación solo verbal, también lo he solicitado de manera escrita al MSP como órgano competente para reafirmar la honorabilidad y probidad personal no de ahora sino desde hace 44 años, no solamente espiritual y personal sino como su forma de vida integral y por supuesto asistirá.

As. R. Verdezoto señala en primer lugar que la razón por la que la FGE desestimó la causa fue porque prescribió por falta de impulso y no porque haya sido declarado inocente y pregunta al Ing. Cruz ¿Cuánto tiempo le tomo obtener el carné de discapacidad?; y, saber puntualmente ¿Cuáles fueron los exámenes que presentó previo a la obtención del carné?

Respuestas. – Sobre la referencia de que se desestimó la causa porque prescribió, menciona que la causa solicitada con la desestimación a la FGE fue después de un análisis de un año donde existieron peritajes, declaraciones, análisis, firmas y una investigación profunda y el juez competente archivó la causa y procede a leer la parte pertinente con respecto al fundamento de la desestimación:

“El artículo 215, inciso tercero del Código Adjetivo Penal actual manifiesta que de no existir fundamento para reducir imputación la indagación previa no podrá mantenerse abierta por más de un año y transcurrido este plazo, el Fiscal podrá disponer el archivo del expediente o solicitar al Juez el archivo correspondiente, según fuera el caso. Este plazo se contará desde la fecha en la cual el Fiscal dio inicio a la indagación previa. De la revisión al expediente se pude colegir que la indagación previa se dio inicio el 16 de marzo de 2010; sin embargo de ello, ha pasado más de un año y no se ha dado inicio a la instrucción fiscal, precisamente por la falta de elementos de convicción para formular una imputación. El principio de oportunidad establecido en la Carta Magna en su Art. 195 como principio para ejercer la acción pública de la Fiscalía significa la posibilidad de que los organismos públicos o a quienes se les encomienda la persecución penal prescindan de ella en presencia de la noticia de un hecho punible o inclusive frente a la prueba más o menos completa de una perpetración formal o informal, temporal o definitivamente condicionada o incondicionalmente por motivos de utilidad social o razones político criminal; y habiendo transcurrido más de un año (...), cabe la aplicación del principio de oportunidad al no encontrar elementos de convicción suficientes, inequívocos, graves relacionados, unívocos y directos para deducir una imputación, así como en el Art. 38 y 30 del Código de Procedimiento Penal, solicito al señor Juez de lo Penal en su suerte avoque conocimiento la desestimación y el archivo de la denuncia, previa notificación y pronunciamiento por parte del denunciante”.

Con respecto al tema tiempo, informa de manera oportuna que el proceso se realizó en varios meses, ya que debió enterarse y conocer el trámite, para luego gestionar la cita y posteriormente acceder a los exámenes y al carné.

En relación a los requisitos señala que cumplió con todos los requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos para poder acceder, previa a la revisión final del equipo calificador del CONADIS y todos estos los adjuntará de manera física, junto al expediente que se desestimó y archivó, donde consta cada una de estas preguntas, certificaciones, la investigación y las conclusiones referentes a este caso.

Sobre la pregunta ¿en dónde se realizó estos exámenes?, indica que fue en “Vista para Todos”, con los médicos especialistas.

As. R. Verdezoto, solicita ser puntual al Ing. Cruz: ¿Se hizo o no los exámenes de oftalmología y otorrinolaringología que se solicitaba para la obtención del carné?

Respuesta. - Por supuesto que se los realizó en Vista para Todos con los especialistas respectivos y fueron ellos los que finalmente determinaron, a través del certificado médico correspondiente, el diagnóstico de la afectación que tiene.

As. R. Verdezoto consulta al Ing. Cruz si puede presentar el informe de laboratorio, porque según indica la Fundación Vista para Todos, en certificado médico de fecha 1º de marzo de 2010, suscrito por el Dr. Edwin Flores, Oftalmólogo, certifica que el señor Cruz No tiene el certificado médico emitido por Oftalmólogo, sino del Optómetra.

Respuesta. – Cuando acudió a la “Fundación Vista para Todos”, fueron los médicos especialistas los que determinaron eso y son documentos que los entregará a la Comisión de manera física o digital para su conocimiento, junto al peritaje que reafirma de manera contundente cada uno de estos procesos y pasa a revisar el expediente que data de hace once años para poder evidenciar los documentos y procede con la lectura de la parte pertinente: *“Conclusiones: 5.1 De los textos manuscritos y sumilla dubitativos atribuidos a la señora Gabriela Proaño Mosquera obrantes en el certificado de la Fundación Vista para Todos de fecha 27 octubre de 2009, dentro del análisis si se corresponden gráfica y morfológicamente en dimensiones, proporción y disposición con los manuscritos y sumillas indubitado de la mencionada persona, es decir que provienen de una misma autoría gráfica”*.

En el 5.2, dice: *“Los textos manuscritos y firma indubitados atribuidos al doctor Edwin Flores obrantes en el certificado de la Fundación Vista para Todos de fecha 27 de octubre de 2009, documento objeto del análisis si se corresponden gráfica y morfológicamente en dimensiones, proporción y disposición con los manuscritos y firmas testigos de la mencionada persona facilitados para estudios es decir que provienen de una misma autoría gráfica”*.

En el 5.3 menciona: *“Que los textos manuscritos atribuidos al Ing. Cristian Cruz, corresponden a su autoría”*. De la misma manera, en la parte pertinente manifiesta: *“...que desempeña el cargo de Optómetra en la Fundación Vista para Todos, el 27 de octubre de 2009 acudió a consulta el paciente Ing. Cristian Cruz Larrea con cédula de identidad No. 1710869536 a quien yo le reconozco y se encuentra presente en esta diligencia. Una vez que el paciente ingresó a la consulta, se llevó a cabo la valoración optométrica con el procedimiento normal, rutinario y necesario, con lo cual los especialistas procedemos a otorgar la valoración respectiva...”*. Señala que estos documentos serán remitidos luego de la comparecencia para que la Comisión cuente con la documentación de manera digital.

As. Verdezoto, consulta: ¿Por qué usted, Ing, Cruz no asistió a la recalificación solicitada por el señor Xavier Torres Correa, vicepresidente del CONADIS, mediante oficio de 11 de febrero de 2010, y a la que usted manifestó que acudiría luego de tres días?

Respuesta. - No asistí porque estaba fuera de la ciudad.

El Presidente solicita remitir toda la información por escrito y los documentos y exámenes que disponga y personalmente le llama la atención que Vista para Todos si bien da servicios para optometrías, oftalmología, laboratorio clínico, pero hasta donde conoce no brinda servicios de otorrinolaringología, de ahí la importancia de contar con toda la información para poder analizarla.

Rafaela Mendoza señala tener una discapacidad con diagnóstico de pérdida visual completa en sus dos ojos de sus dos; sin embargo, no tiene el 81% de discapacidad, ni se ha mejorado, al contrario, ha avanzado y pregunta: ¿El carné que tiene desde el 2009 le ha servido para hacer uso de las acciones afirmativa, como descuentos de impuestos, en concursos para ser calificado por el CNE para las elecciones del cargo que actualmente ostenta?

Respuesta. - No ha utilizado en el concurso para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el año 2018 el carné ya que este proceso fue de elección popular y refiriéndose a la primera pregunta afirma que cada ser humano es diferente, pero no es quien para reafirmar o defender al equipo calificador del CONADIS, y serán ellos los que deberán informar ante los análisis sobre el tipo de valoración que hace once años era totalmente diferente. Se utilizaba el Baremo que es una tabla de medición internacional y aclara que su discapacidad no es del 81% visual, sino que es una parte de la discapacidad que es combinada con la discapacidad auditiva, pero si sería importante invitar a los equipos técnicos para poder solventar estas inquietudes.

Rafaela Mendoza, considera importante que la Comisión pueda invitar a los médicos que realizaron la valoración de este caso para información del país que tiene muchas dudas al respecto.

As. S. Palacios menciona que llama la atención lo señalado sobre la demora de meses para la obtención de su carné de discapacidad y según el registro de discapacidades aparentemente se obtuvo el carné en un día (28 de octubre de 2009) por lo que solicita aclarar este asunto. Sobre la inquietud de la asambleísta Verdezoto respecto a ¿Cuáles fueron los exámenes?, usted afirmó que fueron los profesionales de Vista para Todos. Hace días se recibió a ciudadanos que informaron a la Comisión que llevan años intentando obtener el carné, sin conseguirlo, precisando que no aceptaban exámenes externos sino oficiales del MSP, pregunta; ¿A usted le hicieron esa exigencia?; ¿Cuál es el tipo de enfermedad diagnosticada por el Dr. Edwin Flores, Oftalmólogo y por el Dr. Marco Pazmiño Otorrinolaringólogo que dan lugar a ese 81%. Sobre la recalificación usted ha mencionado que después de la operación realizada en febrero de este año tuvo una recalificación, señale ¿Cuándo fue la recalificación? En una carta firmada por la Fundación Vista para Todos se indica que usted no haber entregado información veraz y que habría mala intención ¿Qué puede decir al respecto? ¿Tiene Licencia tipo E cómo explica con una discapacidad del 81%?

Respuestas. – Es verdad que tiene licencia de conducir tipo E que lo sacó hace 26 años muchos antes de la obtención del carné 1994 y la afectación que fue en 2009. Lo que no se informa es que para obtener esta licencia tenía una restricción de usar lentes. Sobre la carta de la Fundación Vista para Todos y ponía en tela de duda algún tipo de documento que consta en el expediente, como se leyó del expediente y los peritajes dentro de las conclusiones manifiestan que los documentos son originales, corresponden a los doctores que emitieron los certificados, entendiéndose que en ese entonces era un tema político sin seguimientos de otra visión, con un proceso desestimado e investigado por expertos y el perito que intervino era un funcionario de la Policía Nacional, calificado ante el Consejo de la Judicatura que reafirmaron la veracidad de estos documentos. Luego de la operación visual realizada en este año ha solicitado voluntariamente la recalificación al MSP para tener claridad y absoluta transparencia sobre todos los actos de su vida. Los exámenes y los expedientes por supuesto que los tiene y las certificaciones de los especialistas y los entregará a la Comisión. Porque acudió a Fundación Vista para todos, porque la realidad de hoy era diferente a la de antes, los procedimientos, requisitos y las instituciones avaladas por el órgano rector para la certificación del carné, una de ellas era esa Fundación y con tales documentos, el equipo calificador de expertos determinó la entrega del carné correspondiente. Por ser un tema delicado apela a la sensibilidad de los ecuatorianos a no involucrar a todos por los desatinos de una o más personas hay que ser objetivos y contundentes con los documentos.

EL As. Palacios puntualiza que no fueron contestadas dos preguntas. Entiende que la licencia lo haya sacado hace 26 años, pero estas deben ser renovadas y usted lo hizo en el 2016, por lo tanto corresponde explicar si mantuvo ese tipo de licencia y respecto a la recalificación es ¿Cuándo se hizo la recalificación?.

Respuestas. – Para la renovación de la licencia asistí con lentes y sobre la recalificación, no me he recalificado, he solicitado de manera pública la recalificación al Ministerio correspondiente, el 15 de julio de 2020.

As. N. Guamba ¿Cuál es la deficiencia visual que padecía? ¿Utiliza algún audífono para la audición al 100%?, en cuyo caso debía realizarse una recalificación por no contar con los porcentajes cuando obtuvo el carné de discapacidad y ¿Existe o no una veeduría calificada por el CPCCS para investigar la manera fraudulenta de los carnés de discapacidad y quienes la conforman?

Respuestas. – Sobre el tema de la veeduría personalmente se ha sumado al pedido para conformarla acorde a las competencias del CPCCS y que la investigación se realice a todos los casos relacionados con la obtención de los carnés de discapacidad. Lo que ha mencionado de manera pública es que luego de que en febrero se realizó una operación ocular está en un proceso de recuperación y será la recalificación la que determine la actualización de los datos correspondientes al tema de la discapacidad y el equipo técnico correspondiente del

CONADIS serán quienes determinen como especialistas, como siempre se lo ha hecho. Intento usar el audífono le produce dolor de cabeza y no lo utiliza.

As. N. Guamba. - Considera que es importante conocer estos detalles de las personas que tienen esta deficiencia auditiva, por lo que averigua si lo molestó el audífono y si con el escucha el 100%

Respuesta. – Ha reiterado varias veces en esta comparecencia que su discapacidad auditiva y visual no son totales, es decir puede compensar de alguna manera con el otro órgano la posibilidad de escuchar parcialmente y de ver totalmente también, entendamos esa lógica. Y si es que hay algunas preguntas dentro de la recalificación, ustedes podrán tener la información actualizada; y, más allá de una pregunta válida y respetable considera que aquí se están vulnerando sus derechos y de la gente y de todas las personas con discapacidad porque se está estigmatizando a aquellas personas que de manera legítima, honesta y transparente han accedido a los beneficios y derechos consagrados en la ley por tener una discapacidad. Pide comprensión y respeto para las preguntas.

As. N. Guamba explica su intervención como portadora de las personas con deficiencia auditiva sin irrespetar al invitado.

El Presidente resalta que esta Comisión ha sido muy respetuosa de la condición particular de cada persona y las preguntas que realicen los asambleístas son de su responsabilidad y si los invitados creen que se están vulnerando sus derechos, tienen toda la libertad de no responderlas, así mismo solicita al Ing. Cruz tomar nota de cada pregunta realizada para queda atender.

As. M. Holguín expresa que si bien es cierto se le ha convocado por un tema específico del carné de discapacidad, se ha escuchado no solamente hoy sino en sesiones anteriores, el aparente bloqueo de las veedurías que existiría desde el CPCCS para que cumplan su trabajo, en función de la transparencia que merece un tema tan delicado como el que se está investigando. Hay denuncias públicas de los señores Pablo Ruiz, Stalin Basantes y hay más de una denuncia en este sentido, un primer cuestionamiento es ¿Por qué el CPCCS no da paso a estas veedurías?

En segundo lugar reitera la inquietud de varios de los asambleístas en lo relacionado al pronunciamiento del Director de la Fundación Vista para Todos en 2010 quien señala que la persona que responde a los nombres de Cristian Antonio Cruz Larrea tuvo mala intención en dar los datos reales, no proporcionar una información veraz a los profesionales que le atendieron y adulterar documentos y lo dice así *“...el señor Cruz para obtener el carné de discapacidad presenta certificados de la Fundación Vista para Todos y esa misma Fundación es la que cuestiona estos certificados”*. Y para que no se piense que se están vulnerando los derechos refiere que la información está en el portal “Ecuador en Vivo”, entonces si genera preocupación porque todos saben cómo se ha manejado esta institución Vista para Todos y la seriedad con la que siempre han actuado. La tercera duda es respecto al porcentaje del que muestra el carné de discapacidad del señor Cruz que tiene el 81% y pregunta ¿Esta es la suma de diferentes condiciones de discapacidad, entendería que prevalece la mayor, más no la sumatoria de estas condiciones?, aspecto que debe ser tomado en cuenta dentro del análisis; y, por último una pregunta que dice ya haberla realizado en la comparecencia anterior y con el respeto debido consulta cita que hay personas que han sido involucradas y si usted forma parte de una institución en donde el máximo representante que es usted como Presidente del CPCCS ha sido cuestionado, pregunta: ¿No le parece que en función de la transparencia que debería existir de cara a la ciudadanía, mientras se dan las investigaciones debería dar un paso al costado, precisamente para dar muestras de que lo que se está actuando no haya conflicto de intereses?

Respuestas. – Manifiestar que el Presidente del CPCCS está siendo cuestionado, es una visión personal que la respeta pero no la comparte, porque usted representa a un partido político que en un determinado momento ha realizado persecución política, cuando obtuvo los puntajes más altos hace 10 años cuando el señor Omar Simons miembro del Consejo

Nacional Electoral, coordinó la impugnación respectiva, pero finalmente la justicia ganó. Respeto mucho el criterio y reitera una vez más la independencia que tiene el CPCCS que no se debe al Ejecutivo, cree que este tipo de cuestionamiento que son tuyas personales corresponden a una forma ideológica de manejar las acciones políticas en el país. Y aclara que no es necesario que renuncie porque primero es resultado del voto popular y segundo porque se cuenta con un Consejo democrático, transparente, donde todos los actores pueden ser parte los procesos que son públicos donde se puede evidenciar la verdad y cómo se actúa en todas las acciones como ciudadanos.

Desde su perspectiva sobre el 81% que debería prevalecer el porcentaje mayor, manifiesta que siendo un criterio personal, pero el criterio técnico de los equipos correspondientes es que el equipo calificador determina cómo es la combinación y sumatoria de las discapacidades. Con respecto a la opinión del Director de Vista para Todos, aclara que fue un tema eminentemente político de hace once años y vuelve a leer la parte de conclusiones, numeral 5.1 que señala: *“De los textos manuscritos y sumilla dubitativos atribuidos a la señora Gabriela Proaño Mosquera obrantes en el certificado de la Fundación Vista para Todos de fecha 27 octubre de 2009, dentro del análisis si se corresponden gráfica y morfológicamente en dimensiones, proporción y disposición con los manuscritos y sumillas indubitado de la mencionada persona”, es decir que provienen de una misma autoría gráfica*” Y el mismo texto se menciona con el caso de los doctores que acreditaron la documentación respectiva; es decir esto es lo objetivo, documentado que fue revisado y analizado por los organismos correspondientes en la FGE después de un año de análisis profundo de cada uno de los documentos y las versiones de los médicos correspondientes para determinar la desestimación y el archivo de este caso. Y teniendo la posibilidad de poder comprar un vehículo con exoneración tributaria, no lo ha hecho, porque cree que los emprendedores que aportan al país tienen la posibilidad de generar nuevas formas e ingresos para el país

Finalmente, con respecto a las veedurías, solicita se le permita intervenir al Coordinador del CPCCS Alvaro Vallejo que le acompaña, pero destaca que estos temas el Consejo de ninguna los maneja políticamente, siempre lo hace objetivamente, en función del interés nacional y en función de estos actos se determina la veracidad y credibilidad de un funcionario público o de cualquier ciudadano. Es falso que se haya obstaculizado el accionar de las veedurías, todo lo contrario, se ha impulsado la actuación de las veedurías y observatorios y que no tengan la injerencia de actores de ninguna postura de interés político.

As. Holguín realiza puntualizaciones a los pronunciamientos del Ing. Cruz, expresando que lo manifestado por ella no son criterios, datos ni una visión personal, sino que el nombre del señor Cruz ha salido en un sinnúmero de investigaciones, añade que esto no tiene nada que ver con persecución política. No va a dejar de preguntar porque se escude en el tema político, tiene que ver con transparencia y no culpar a temas políticos escudándose para este efecto. Hay un tema concreto sobre red de corrupción que hay que investigar.

Presidente hace un llamado a la cordura que permitan llevar la sesión con absoluto respeto y será la Comisión la que en un momento determinará en su momento la responsabilidad de los diferentes funcionarios y autoridades que han comparecido a esta instancia legislativa.

As. A. Sinmaleza, las preguntas formulada al Ing. Cruz han sido claras, pero persiste en su caso una interrogante en concreto y es en torno a la mención que hizo sobre el juicio iniciado en su contra y que habría sido archivado, por lo que solicita requerir al compareciente la documentación completa del proceso, que servirá de insumo para la investigación. De otro lado consulta si el Presidente Cruz y el CPCCS tienen conocimiento de las auditorías que está realizando el MSP a la emisión de los carnés de discapacidades por lo que pregunta: ¿Cuándo se remitió el listado de los veedores y cuál es el seguimiento que se está dando a estas veedurías, puesto que el MSP es la base y no ha entregado información, o lo ha hecho de manera incompleta, por lo que resulta importante que las veedurías estén presentes en estas auditorías?

Respuestas. – Con respecto al primer punto señala que es una investigación que fue desestimada ante la FGE, que en la parte pertinente señala: *“Juzgado Quinto de Garantías Penales de Pichincha, 12 de mayo de 2011. En mi condición de Juez de Garantías Penales, aceptando el requerimiento fiscal y no encontrándose indicios de materialidad ni responsabilidad, tomando en consideración que el presunto delito es de aquellos que no comprometen el interés público, por lo que, existiendo un obstáculo legal insubsanable para el desarrollo del proceso, en cumplimiento de la ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Código de Procedimiento Penal, dispone el archivo de la denuncia”*.

Co respecto a la segunda pregunta solicita se permita acceso a Alfaro Vallejo, Coordinador del CPCCS para que de manera detallada explique el tema de las veedurías ciudadanas.

Interviene el señor Vallejo, Subcoordinador de Control Social del CPCCS, área de acreditación y apoyo técnico a todos los procesos de control social y que tienen que ver con veedurías, observatorios ciudadanos y comité de usuarios. Dentro de estos dos mecanismos establecidos para este caso, el relacionado con el observatorio ciudadano de discapacidad, salud pública, trabajo y derechos humanos, está integrado por siete personas (una de ellas es Pablo Ruiz, Coordinador presente en la sesión), con quienes se ha trabajado y en esta semana tuvieron un taller con el fin de afianzar y determinar el plan de trabajo para la ejecución y consecución de estos objetivos.

Por otra parte está también la veeduría ciudadana en relación a la entrega de carnés de discapacidad a nivel nacional, como antecedente refiere la presentación de seis solicitudes a nivel provincia y nacional para la conformación de esta veeduría y se determinó conforme al Reglamento estructurar una sola veeduría a nivel nacional y en este sentido se realizó la convocatoria pública para su inscripción de alrededor de 122 personas, de las cuales de un proceso de revisión de requisitos e inhabilidades quedó integrada por 77 personas. El Coordinador es Stalin Basantes (que acompaña la sesión) y con quien se ha mantenido un trabajo directo en relación al apoyo técnico que, como CPCCS se puede brindar. Deja aclarado que, dentro del Reglamento para la configuración de estos mecanismos de control social, todos ellos tienen autonomía para el desarrollo de sus acciones, investigación y vigilancia que van a realizar. El CPCCS, a través de su área lo que hace es un acompañamiento técnico en relación a la solicitud de información a las instituciones, de acuerdo a los procedimientos y en caso de negación va al área de patrocinio ara que se haga cargo de esos procesos en caso de negativa de las entidades públicas a entregar información, para garantizar el derecho de los ciudadanos al control social.

Stalin Basantes.- Afirma que en efecto es el Coordinador de la veeduría para vigilar el proceso de discapacidades desde el año 2006, hasta la actualidad. Al inicio se aceptó su participación, sin embargo, a última hora se argumentó la falta de documentos que motivaron reclamo y fue subsanado. La veeduría lo integran, como se ha indicado alrededor de 80 personas. Se han hecho algunas preguntas y según lo manifestado por la As. Holguín debe prevalecer en el carné la condición que más afecte a la persona, no es una opinión solamente, es un criterio técnico para la valoración de discapacidades.

Cree personalmente que se está frente a un caso de calificación de una enfermedad y realiza una precisión de carácter técnico señalando que una discapacidad es aquella condición que afecta, determina e impide el desarrollo de las actividades diarias de una persona, mientras que una enfermedad tiene un diagnóstico, un tratamiento, una cura o una expectativa de mejora. Al hacerse una operación quirúrgica para una determinada enfermedad estamos hablando que técnicamente se ha calificado mal la discapacidad.

Considera importante llamar a comparecer a la Fundación Vista para Todos, dado que existen documentos que ratifican que se habrían realizado diagnósticos en base a información que no es real por parte del señor Cristian Cruz, por tanto, es fundamental que esto se aclare. En este contexto señala algunas inconsistencias y si bien la licencia Tipo E obtenida por el señor Cruz data de hace 26 años, las mismas deben ser renovadas cada 4 años y surge la pregunta: ¿Por qué no se le emitió una licencia tipo F como las que tienen todas las personas con

discapacidad? y al parecer sería la única persona en el país con problemas visuales con licencia para conducir. Tipo E. Por lo que afloran dudas acerca de si se mintió para obtener el carné o se mintió para obtener la licencia. ¿Tiene alguna condición que afecte actualmente el desempeño de sus actividades? Y como ha manifestado ser un deportista de alto nivel interroga si es un deportista paralímpico o definitivamente no ha afectado al desarrollo de sus actividades como lo ha planteado. A manera de conclusión se está viendo que en este caso se han calificado enfermedades que han tenido una resolución quirúrgica y que nunca debieron ser consideradas en origen como discapacidad.

Respuestas. - No está registrado como deportista paralímpico. Toda la vida ha visto cada problema como una oportunidad disfrazada y el daño sufrido hace once años le permitió pasar de ser un deportista que combatía mediante contacto físico a ser un deportista que se especializó en perfeccionamiento de técnicas de defensa personal. La condición que tiene actualmente no la sabe y esperará el informe de recalificación del equipo técnico para determinar su condición actual y en función de la objetividad y de los documentos se conocerá y será pública. Con respecto a la licencia ratifica que la obtuvo hace 26 años, en 1994 y cuando ha realizado la renovación lo ha hecho con lentes en función de la normativa correspondiente. Ratifica una vez más, que todo este proceso de la obtención del carné de discapacidad de manera lícita, fue investigado ya por la FGE y archivado por el juez competente. Finalmente recalca que el carné que lo obtuvo fue hace once años, cuando no era funcionario público y peor autoridad, sometiéndose a todos y cada uno de los requisitos que disponía en ese entonces la ley para acceder a un derecho legítimo como persona con discapacidad.

Pablo Ruiz, interviene para aclarar al Presidente del CPCCS y al señor Alfaro Vallejo que el observatorio ciudadano de discapacidad, salud pública, trabajo y derechos humanos del que es su Coordinador, ha enviado varios oficios y no tienen respuesta. Y sobre el tema de la licencia manifiesta que existen personas con 50% de problemas visuales y no pasan los exámenes para la obtención de la licencia para conducir y no comprende cómo teniendo el compareciente el 81% de discapacidad haya logrado obtener la licencia tipo profesional. Tampoco asistió al CONADIS cuando le convocó para realizarse la recalificación con el argumento de no haber estado en la ciudad y pudo acudir en otra ocasión para que pueda defenderse, dando ejemplo de transparencia y puntualmente responde: ¿Cómo lo logró pasar los exámenes para obtener la licencia?

Respuestas. - El examen para la obtención de la licencia fue hace 26 años y hace 11 años cuando sufrió el accidente (no era ni funcionario, ni autoridad pública) y utilizó todos los mecanismos como ciudadano para obtener un beneficio que por ley le corresponde. Con respecto a los temas institucionales que el Coordinador lo ha explicado de manera pública demuestra que no solo con las veedurías sino siempre han actuado proponiendo acciones. Y da la razón a la As. Holguín que debe prevalecer en el carné la discapacidad mayor, pero la discapacidad que posee es auditiva y visual.

As. S. Palacios pregunta ¿Quiénes conforman el comité evaluador técnico?

Respuesta. - Desconoce quiénes son los que integran el equipo evaluador es el CONADIS a través de los trámites respectivos certificó lo mencionado. Sería importante que se consulte a ese organismo.

As. Verdezoto, el Ing. Cruz manifestó que no pudo acudir el 11 de febrero de 2010, a la recalificación por algún asunto personal, pero le vuelven a insistir que comparezca para cumplir con este trámite el 25 de febrero del mismo año, favor explique los motivos por los cuáles tampoco asistió a ese llamado? Y anuncia que solicitará por escrito para contar con la comparecencia a la Comisión del Dr. Diego Mauricio Nieto Director Ejecutivo de la Fundación Vista para Todos y del Dr. Edwin Flores Oftalmólogo para que certifiquen y detallen sobre los aspectos escuchados en esta sesión y de igual manera al señor Xavier Torres Presidente del CONADIS que es de donde salió la emisión de este carné.

Respuesta. - No acudió al llamado porque viajaba alrededor del país cumpliendo actividades particulares.

El Presidente agradece por la intervención y le reitera el pedido de remitir la información respecto al caso analizado y dispone continuar con el siguiente punto del orden del día.

3.- Atender por videoconferencia a la abogada María Fernanda Rivadeneira, Consejera del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social quien contará a esta Mesa Parlamentaria sobre la documentación recabada en torno a los carnés de discapacidad con presuntas irregularidades. Se da la bienvenida a la Abg. Rivadeneira a quien agradece por compartir la información que contribuya al esclarecimiento de los actos que se han generado y le concede el uso de la palabra.

Interviene la Abg. Rivadeneira, quien agradece a la Comisión, a los representantes de la sociedad civil, organizaciones sociales y a la prensa que cubre este evento. Explica los motivos de su comparecencia cuyo objetivo es entregar la información obtenida sobre el carné de discapacidad del señor Cristian Antonio Cruz Larrea que ha causado conmoción y repudio nacional al conocer que tiene un carné de discapacidad del 81% y que no posee esta discapacidad. Destaca haber escuchado atentamente la intervención de su antecesor y le impresiona la capacidad de mentir y tratar de desvirtuar la verdad que consta en la documentación entregada a cada uno de los miembros de la Comisión y a la sociedad civil a través de medios electrónicos.

A continuación, proyecta una presentación para explicar cómo obtuvo el señor Cruz el carné en un solo día exhibe documento del Registro Nacional de Discapacidades, donde consta el Certificado de inscripción de personas naturales con el No. 17.24932, con dos fechas, una de registro y una de inscripción, con la misma fecha 28 de octubre de 2009, a nombre de Cristian Antonio Cruz Larrea con el porcentaje de discapacidad del 81%, está suscrito por la licenciada María Gabriela Barahona, Coordinadora Provincial de Pichincha del CONADIS. ¿Cómo lo obtuvo?, muy simple, con dos certificados médicos de la Fundación Vista para Todos, suscrito por el Dr. Marco Pazmiño, en el audiograma que indica que hay una hipoacusia conductiva severa bilateral (de ambos oídos) en la cual el paciente tiene un grado de audición severa que obliga a utilizar audífonos ya que, sin ellos o un dispositivo auditivo, Cristian Cruz no podría oír. Y hoy se ha escuchado que se los quitó porque le dolía la cabeza.

El segundo Certificado médico que presentó para obtener el carné es un documento suscrito por la Optómetra, Gabriela Proaño, en la que indica: El ojo derecho tiene cuenta dedos a un milímetro y el ojo izquierdo con una percepción luminosa y al colocar los lentes no mejora el paciente y estaría incapacitado para realizar cualquier actividad, desde leer, conducir, necesitaría un bastón para poder caminar o una tercera persona que le asista y no es recuperable, ni con lentes, ni con cirugía, ni con tratamiento alguno. Es decir que basado en este certificado se puede señalar que esta incapacidad es irreversible; sin embargo, hoy escuchamos que avizora una mejoría.

¿Cómo llegaron los documentos? Existe este expediente administrativo en el Consejo Nacional Electoral abierto gracia a una impugnación de la señora Ana Cristina Campaña Sandoval que denunciaba que el señor Cristian Cruz había obtenido de manera irregular el carné de discapacidad: El CNE con fecha 11 de febrero de 2010, dirige un oficio al CONADIS en el que requiere solicitar una certificación de autenticidad de los documentos, entre otros el carné de discapacidad.

La respuesta consta en Oficio 261, de 11 de febrero de 2010, suscrito por el señor Xavier Torres en el que señala: *“He procedido a notificar por vía telefónica, el día de hoy al señor CRISTIAN ANTONIO CRUZ LARREA, para que en tres días concurra a las oficinas del Consejo Nacional de Discapacidades (...), fin de proceder a su recalificación, cuyo resultado será inmediatamente enviado a su Autoridad...”*

Nunca acudió a la evaluación y recalificación, pese a la insistencia del 25 de febrero, mediante Oficio 305 suscrito por el Director Ejecutivo del CONADIS, Dr. Julio Hinojoza Raza, que en su

parte pertinente señala: *“Ante la no comparecencia del señor Cristian Cruz. nuevamente el día de hoy 25 febrero se volvió a requiere su presencia en el CONADIS, señalando el señor Cruz, que se encontraba fuera de la ciudad y que debía resolver una serie de problemas personales y familiares que le impedían acudir a la Institución, manifestando que vendría cuando le sea posible”* y, no lo ha hecho en más de diez años comparecer a la recalificación.

El 3 de marzo de 2010 la Fundación Vista para Todos emite contestación al CONADIS, suscrito por el Dr. Diego Mauricio Nieto, Director Ejecutivo de la Fundación.

Con estos antecedentes, se puede desprender que de parte de la persona que responde a los nombres de CRISTIAN ANTONIO CRUZ LARREA, tuvo la mala intención de actual maliciosamente en proporcional los datos reales y una información verás a los profesionales que le atendieron y adulterar los documentos.

A continuación, resume ciertos aspectos importantes:

El 26 de octubre 2009, el supuesto señor CRISTIAN ANTONIO CRUZ LARREA, adquirió un turno en el área de otorrinolaringología y además se hizo una audiometría que atendió el Dr. Marco Pazmiño, luego de lo cual se emite el audiograma con el diagnóstico correspondiente; sin embargo, no puede aseverar el doctor que el paciente atendido corresponde fehacientemente al nombre anotado que consta en los recibos de pago. Y así lo corrobora en el expediente fiscal que el día de hoy en la comparecencia del señor Cruz, ha tratado de inducir al error, cuando lo que en realidad señala, es lo siguiente:

“...Con relación a la atención médica en la Fundación del señor Cristian Antonio Cruz Larrea, debo indicar que se atendió conforme a la factura con la cual fue citado a la consulta emitiéndose la certificación correspondiente sin poder aseverar que se trata de la persona quien se atendió en vista de que los datos son dados en el área administrativa en la venta de turnos...”

El 27 de octubre de 2009, el señor Cruz solicitó un turno en el área de optometría este examen lo practicó la Optómetra (Técnico), no lo hizo el Oftalmólogo (Médico) que es el especialista para determinar una discapacidad visual y así lo asevera el Dr. Edwin Flores, según consta del respectivo certificado médico de 1 de marzo de 2010. En la versión rendida en las Oficinas de la Policía Judicial de Pichincha, de 3 de mayo de 2010, el Dr. Flores señala: *“...el primer certificado es emitido por la optómetra y con relación a la firma del certificado emitido por la optómetra y que consta mi firma, no es la constante en mi cédula de identidad y además carece de mi sello médico y en cambio la firma constante en el otro certificado de 1 de marzo de 2010 si es mi firma...”* (...) *debo indicar que el certificado de la optómetra no es suficiente para obtener el carné de discapacidad porque necesita de otros elementos que solo el médico oftalmólogo tiene la obligación de otorgar por escrito...”*

El 3 de marzo de 2010, mediante oficio No. 339 envía el señor Xavier Torres la comunicación en la cual establece: *“...nos reservamos a realizar cualquier acción judicial correspondiente, de comprobarse alguna ilicitud en este asunto...”*. Es por eso que el CONADIS a través del Director Ejecutivo Dr. Julio Hinojosa Raza es quien propone esta denuncia y el 16 de marzo de 2010 se inicia la indagación fiscal previa y no es como dijo el señor Cristian Cruz ahora que se declara un perseguido político y que el señor Omar Simons lo denunció, no es así, quien lo denunció fue el CONADIS como órgano rector que emitió el carné de discapacidad al encontrar estas irregularidades actuó con la denuncia ante la FGE que es el inicio de este expediente fiscal que nunca ha sido juzgado por ningún juez del país, solo quedó en investigación, nunca hubo una instrucción fiscal, al contrario lo que quieren los ecuatorianos que al saber que se ha beneficiado de un derecho que no le asiste y con el mayor rigor de la ley se debe juzgarlo.

En su versión ante la FGE el Director Ejecutivo del CONADIS, Dr. Julio Hinojosa Raza, manifiesta lo siguiente: *“...con respecto al profesional de Otorrinolaringología Dr. Marco Pazmiño ha realizado los exámenes solicitados por el paciente y ha emitido la certificación de audiograma con su diagnóstico, sin poder aseverar que el paciente atendido corresponda a*

Cristian Cruz. Que en relación al profesional de Oftalmología Dr. Edwin Flores manifiesta que el paciente no consta en sus registros de atención y que el certificado que presentó Cristian Cruz en el CONADIS se encuentra adulterado...”

En la versión libre y voluntaria del señor Cristian Cruz acepta que no fue atendido por el médico Oftalmólogo y procede con la lectura de su testimonio que en la parte medular señala: “(...) Una vez que recibí el certificado de la optómetra inmediatamente me dirigía al consultorio del Dr. Flores quien después de confirmar este certificado y revisar minuciosamente me firmó al pie del certificado que emitió la Fundación Vista para Todos, esto lo realizó por pedido verbal mío donde yo le solicité al Dr. Flores que es el Oftalmólogo que aparte de su firma confirmando los datos tenga la gentileza de anotar su nombre y registro médico y posteriormente le solicité el número telefónico donde se le podría localizar en caso que fuera necesario e inmediatamente en presencia de él anoté con mi puño y letra las palabras “oftalmólogo 2431372”, con estos documentos procedí a conducirme al CONADIS y sacar el certificado de discapacidad...” que le tomó solo un día.

Para contrastar se refiere a la versión que rinde el señor Oftalmólogo en el que menciona que el primer certificado emitido y sellado por la Optómetra quien, si le atendió, dice: “Con relación a este certificado y a su firma, no es la constante en mi cédula de identidad, lo cual es grave y son hechos que no pueden quedar en la impunidad. En el expediente fiscal con el que se quiere inducir al engaño señalando el señor Cruz que Fiscalía ha realizado una investigación exhaustiva y profunda de todo el proceso, la compareciente señala que mediante Oficio No. 852-2010.UDFP-MPNS, de 22 de junio de 2010, el Dr. Julio Hinojosa Raza solicita la comparecencia de tres médicos, para que se le realice la evaluación y recalificación respectiva. Terna que fue designada como consta en la comunicación suscrita por el Presidente del Colegio de Médico de Pichincha, Dr. Alberto Narváez Olaya y en el cual establece que práctica que el detalle constan los médicos otorrinolaringólogos, precisando no poder resolver sobre la terna de Optometristas, porque no son médicos; y está práctica solicitada por el CONADIS nunca fue evacuada por parte de la Fiscalía.

La desestimación señalada, no fue juicio por la obtención de manera irregular del carné de discapacidad del señor Cruz, sino que el fundamento de la desestimación obedeció a la aplicación del Art. 215 del Código de Procedimiento Penal, basado en el principio de oportunidad que alude que la indagación no podrá mantenerse abierta por más de un año, como efectivamente ocurrió porque prescribió el plazo que inicio el 16 de marzo de 2010. Tampoco demostró el señor Cruz haber entregado documentación que compruebe que tenía una discapacidad del 81%, al contrario, se benefició despiadadamente durante varios años de un derecho que no le asiste, como por ejemplo de los dos puntos en acciones afirmativas para el concurso de merecimientos y oposición del año 2010 para llegar al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, cuando dudosamente el certificado lo obtuvo siete días después de la convocatoria a ese concurso.

Económicamente también se ha beneficiado de rebajas por discapacidad, como lo certifica el SRI, por concepto de impuesto ambiental a la contaminación vehicular y el impuesto a la propiedad del vehículo de alta gama, de placas PCN-2876, desde el año 2016, hasta la fecha. Y como si eso fuera poco, posee la licencia de conducir profesional que ha sido renovada en el año 2016 y que debería esclarecer el señor Cristian Cruz. Se puede corroborar, en consecuencia, que se obtuvo el carné de discapacidad mintiéndole al país.

Las mentiras continúan, el señor Cruz tuvo dos enuncias, la primera fue propuesta por el señor Omar Simons, no por el carné de discapacidad, sino por haber forjado documentos en los que decía supuestamente le habían otorgado premios y reconocimientos de la Organización Continental Latinoamericana Caribeña de Estudiantes OCLAE y que si fue juzgado administrativamente por el CNE en Resolución que determinó no tener probidad notoria, que no puede ser recuperada y es un requisito sine qua non para ser consejero del CPCCS. Y, la segunda denuncia fue por parte del CONADIS. Cierra su intervención exhortando que estos actos no queden en la impunidad.

Presidente agradece por la intervención y la documentación presentada y abre el debate.

As. N. Guamba destaca la intervención amplia y documentada importante para tomar acciones y ha sido doloroso ratificar la obtención y garantía de un derecho que debe ser enmarcado dentro de la Ley y lo lamentable que es ratificar que muchas personas que llevan años para optar por un turno para una cita médica para la valoración y más aún para poder contar con un carné de discapacidad, a diferencia de como lo ha logrado el señor Cruz, quien debería explicar la manera como lo consiguió, en este contexto considera necesario convocar a todos aquellos funcionarios públicos que han dado paso a la obtención de este carné y las personas que certificaron y firmaron los documentos para la concreción del carné, lo cual formulará por escrito.

Como comentario la Vocal del CCPCS insta al control político que debe imperar frente a las mentiras y a la pretensión de engañar con la mentira solicita conforme a los derechos se ejerza el control tan necesario y que no se burle del país y de las personas con discapacidad.

Presidente señala llamarle la atención de que, a pesar de todas las pruebas exhibidas, quedan dudas de las razones por las que no ha prosperado este proceso de investigación y se haya archivado y como pregunta como consejera que acciones ha realizado para judicializar esta investigación.

Respuesta. - Considera que el principio de oportunidad imperó en instancias donde la justicia no se llevaba de la mejor manera. Las acciones de la FGE no se ejecutaban en debida forma, por eso es que los impulsos no prosperaban, de ahí que como consejeros en la lucha contra la corrupción cuentan con la facultad y tienen el derecho de ser parte procesal justamente para impulsar en el tema penal este tipo de causas. Respecto de la segunda pregunta manifiesta que ha dado a conocer a la Asamblea Nacional la información sobre el particular, lo ha hecho con esta Comisión y a través del asambleísta Kronfle se ha iniciado con la solicitud del juicio político al señor Cristian Cruz y además se ha puesto en conocimiento de la FGE para que realice las investigaciones previas. Una justicia que tarda no es justicia estos hechos que no se han realizado en diez años deben esclarecer de manera rápida, oportuna y eficaz y que sea un juez el que juzgue con el máximo rigor de la Ley, si es que ha habido un delito en este caso.

Stalin Basantes.- Expresa que con la exposición de la Ab, Rivadeneira considera que se tienen documentadamente las aclaraciones a las preguntas no respondidas por el Sr. Cruz y que se ha calificado una enfermedad y no una deficiencia, por tanto no afecta a las actividades diarias, constatado por la propia consejera quien comparte el espacio de trabajo y, además se ratifica la inconsistencia en la obtención de la licencia de conducir y considera importante pasar a las responsabilidades que tiene el MSP que otorga la calificación y en este caso utilizando diagnósticos que no se los ha realizado el especialista correspondiente; existe el documento de la Fundación Vista para Todos que es crítico y vergonzoso porque fue realizado por un Optómetra y no por un Oftalmólogo y está en duda si fue la valoración se realizó en la persona del señor Cruz, por lo que señala importante que la Asamblea ejerza ese control político y no solo en estos espacios solicitarle que de un paso al costado y renuncie ya que no solo avergüenza a la institución que representa sino a toda la sociedad que, con estas mentiras se afecta a las personas con discapacidad y como consecuencia han sido motivo de estigmas y epítetos en contra y termina preguntando: ¿Si esta información se puede hacer pública al interior de la sociedad civil organizada? No se debe permitir el engaño y la mentira en estos espacios.

Ab Rivadeneira es información pública, fue debidamente otorgada, tanto el expediente fiscal y administrativo. Debe responder a la justicia ordinaria.

Pablo Ruiz. - Se siente humillado y avergonzado porque el colectivo con discapacidad ha sufrido durante años para obtener el carné, demostrando la enfermedad y resulta insultante que no puede ser posible con un certificado de entidad privada que no es de un médico se haya entregado un carné. ¿Se ha pedido la renuncia que ha pasado?; y, ¿Les consta a ustedes el bloqueo del Presidente a las veedurías tenían conocimiento?

Ab, Rivadeneira.- Después de los hechos que se dieron a conocer desde el 2 de julio de 2010 han tenido una fuerte crisis institucional, asesores de la presidencia han renunciado, el Coordinador Administrativo y Financiero, los colaboradores más cercanos del Presidente que se aferra al cargo que no le corresponde porque necesita el respaldo y cinco consejeros creyeron en él y cuatro de ellos le han solicitado por resolución que de manera inmediata por el bien de una institución que viene siendo cuestionada a partir del escándalo del señor Tuarez y con este caso se acaba de condenar a muerte al CPCCS, impidiendo que la ciudadanía participe impidiendo la investigación. Es por eso que los ciudadanos le han hecho conocer que no se cumpla el trabajo del Consejo.

El Presidente concede la palabra al Ing. Cristian Cruz quien se refiere a un documento importante y a la información que es la base del derecho y se refiere a las precisiones de algunas personas de manera subjetiva ya que las investigaciones la claridad y la verdad, los peritajes, la acción de la FGE, el Juez competente que desestimo y archivo la causa son documentos objetivos y que es lamentable que dentro de las comparecencias, una Consejera tome hojas mutiladas de un expediente completo y por qué no enseñar la parte concluyente de la documentación justificada, analizada y la resolución del peritaje, más la resolución del Fiscal. Cree definitivamente que personas interesadas del CPCCS pretenden utilizar como plataforma mediática para tener notoriedad; sin embargo, cree en la justicia y en las acciones concretas. Y vuelve a leer la parte concluyente de indagación de 26 octubre 2010.

La Ab. Rivadeneira para aclarar ciertos pronunciamientos da a conocer quien mutila documentos y transmite un video del CPCCS donde se presenta información incompleta y ratifica la información que ha utilizado respecto de la intervención de la Optómetra y como se tergiversa y corta documentos por parte del señor Cristian Cruz.

El Presidente agradece por su intervención y la información que será distribuida a los miembros de la Comisión y recuerda a los asambleístas y previo a la revisión. Destaca la jornada cumplida como fructífera y los aportes de documentos valiosos para el análisis de la Mesa legislativa para la construcción del informe y la recomendación.

Agotados los puntos del orden del día y siendo las trece horas (13:00) horas, se clausura la sesión No. 94 correspondiente al período legislativo 2019-2021.

Dr. William A. Garzón Ricaurte
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DEL DERECHO A LA SALUD

Dr. Fernando Paz Morales
SECRETARIO RELATOR DE LA
COMISIÓN DEL DERECHO A LA SALUD